

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 137

RAD: 2023-00602-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado y la contestación efectuada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del Código General del Proceso RESUELVE:

TENER a la demandada WITER MARINA LAVERDE CARMONA, notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias emitidas dentro del presente asunto, desde el día siguiente a la notificación de este auto.

---RECONOCESE a la doctora NANCY ASTRID VASQUEZ PASOS como apoderada judicial de la antes mentada, en la forma y términos referidos en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIQUIA

SECRETARIO